



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, LAS UNIDADES FACULTATIVAS DE POSGRADO SIGNATARIAS DEL PRESENTE CONVENIO, LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DE BOLIVIA Y LA CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES, PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN APLICADA EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO

Conste por el presente documento suscrito entre **LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, LAS UNIDADES FACULTATIVAS DE POSGRADO SIGNATARIAS DEL PRESENTE CONVENIO, LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DE BOLIVIA Y LA CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES**, el establecer la firma de un Convenio específico de Cooperación Interinstitucional, para el desarrollo de un Programa de DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención aplicada en áreas específicas del conocimiento, reconocido como diplomado en la modalidad virtual, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

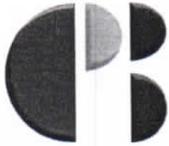
CLAUSULA PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES Y ANTECEDENTES).

- 1. LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, representada por la Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga con cédula de identidad C.I. 4087820 Ch., Rectora a.i. de la Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- 2. LAS UNIDADES FACULTATIVAS DE POSGRADO SIGNATARIAS DEL PRESENTE CONVENIO**, representadas por los Decanos signatarios del presente convenio, para fines del presente Convenio en adelante se denominarán las UFP.
- 3. LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DE BOLIVIA**, representada por Miguel Antonio Sorich Rojas con cédula de identidad C.I. 3927534 S.C., Presidente de la Confederación Nacional de Profesionales de Bolivia, designación realizada el Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N° 001/2021, de fecha 15 de enero de 2021, para fines del presente Convenio en adelante se denominarán las CNPB.
- 4. LA CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES**, representada por el Secretario Ejecutivo Carlos Salinas Arnold con cédula de identidad C.I. 4152907 Tj., designación que consta en Acta de Posesión del Comité Ejecutivo Nacional y el Tribunal de Honor de la Confederación Universitaria de Docente de Bolivia, de fecha 10 de marzo de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA. (OBJETO).

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de la cooperación interinstitucional entre las **UMRPSFXCH**, las **UFP**, la **CNPB** y la **CUD**, para el desarrollo del Programa académico de Diplomado en DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención aplicada a las siguientes áreas específicas del conocimiento:

- Área I Jurídicas, Políticas y Sociales.
- Área II Ciencias de la Salud.



Programa desarrollado en la modalidad virtual, que estará destinado a miembros de la CNPB y la CUD.

CLAUSULA TERCERA. (PROPIEDAD INTELECTUAL).

El diseño, planificación y contenido del programa de DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención aplicada en áreas específicas del conocimiento, es de propiedad de las UFP.

CLAUSULA CUARTA. (OBLIGACIONES).

A objeto de garantizar el desarrollo exitoso del programa de DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención aplicada en áreas específicas del conocimiento, las partes se obligan a:

1) Obligaciones Comunes entre las partes.

- a. Coordinar académicamente el programa de DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención aplicada en áreas específicas del conocimiento, el cual por razones operativas se concentrará en las UFP respectivas, sujeto a normativa universitaria y nacional vigentes.
- b. Diseñar en coordinación con el personal comisionado, el plan curricular del programa, en base al Reglamento General de Posgrados de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- c. Asumir el compromiso, de las partes, de apoyo permanente y seguimiento a toda la gestión académica del programa, desde su inicio hasta su conclusión, coadyuvando en los procesos, justificaciones y ajustes, que se demanden en su desarrollo.
- d. Apoyar con el proceso de promoción y difusión del programa.
- e. Garantizar la administración y ejecución del programa, objeto del presente convenio, sin interrupción alguna hasta su conclusión.
- f. Designación de docentes en común acuerdo.

2) LA CNPB, y LA CUD

- a. En caso de ser necesario, proporcionar el equipamiento tecnológico y mobiliario requerido por los coordinadores, responsables de las UFP, para garantizar su ejecución exitosa.
- b. Garantizar en contraprestación la participación de los miembros de su dependencia en calidad de docentes, subvencionados por la CNPB y la CUD, a solicitud de las UFP correspondientes.
- c. Promover la comunicación directa con los actores claves que participarán de los estudios mencionados, a fin de garantizar su contribución.
- d. Difundir, por los medios internos que convengan el DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención aplicada en áreas específicas del conocimiento, facilitando la información general y las prerrogativas de las que gozan todos sus miembros en todo el territorio nacional.
- e. Presentar a las UFP, oportunamente, la lista de docentes ordinarios y extraordinarios que acredita a los miembros que serán beneficiados con la beca del 100% sobre el costo de la colegiatura, la cual no incluye el costo de la



3) LAS UFP

- a. Otorgar el Kardex académico correspondiente a la aprobación de todos los módulos o asignaturas del programa de DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención aplicada en áreas específicas del conocimiento, previo cumplimiento de los requisitos académicos administrativos exigidos en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- b. Al momento de la finalización del programa de DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención aplicada en áreas específicas del conocimiento, de acuerdo a reglamento interno y previo cumplimiento de los requisitos, extenderá el certificado de Diplomado, para cuyo efecto la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, cuenta con la respectiva autorización para la apertura y realización de programas pos graduales.
- c. Proporcionar y administrar la plataforma informática bajo su absoluta responsabilidad, adecuando la misma a los requerimientos y exigencias tecnológicas y pedagógicas del programa, para los procesos de inscripción, desarrollo del programa, calificaciones y otros.
- d. Gestionar la aprobación del programa a nivel del Consejo de Posgrado de la Universidad y del Sistema Nacional de la Universidad Boliviana a través del CEUB.
- e. Garantizar la Administración y Ejecución del Programa, sin interrupción alguna hasta su conclusión.

CLAUSULA QUINTA. (BECA).

Con el propósito de beneficiar de manera exclusiva a docentes de la CUD, la CNPB y del Sistema Público de Universidades bolivianas, el programa otorgará becas correspondientes al 100% del costo de la colegiatura, becas subvencionadas por la CUD y la CNPB, y gestionada por las UFP, debiendo los beneficiarios, cumplir con toda la actividad académica establecida, para poder acceder a la otorgación del diploma respectivo. No están contemplados dentro de la beca del 100% sobre el costo de la colegiatura, el costo de la matrícula y los gastos de tramitación y emisión del Título.

CLAUSULA SEXTA. (DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y GESTIÓN FINANCIERA).

La administración económica y gestión financiera del Programa de DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención aplicada en áreas específicas del conocimiento, en el marco de los convenios bilaterales entre las UFP y el Centro de Estudios de Posgrado e Investigación (CEPI), conforme a lo establecido en el art. 70 y 73 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

CLAUSULA SÉPTIMA. (INCUMPLIMIENTO).

- I. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio en los términos y condiciones detallados precedentemente, originará una reducción en el efectivo cumplimiento en el desarrollo del programa.
- II. En su caso, al finalizar el Programa se realizará una evaluación de la ejecución del programa, en la que se determinará el grado de cumplimiento de las obligaciones y



CLAUSULA OCTAVA. (VIGENCIA):

El presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá vigencia durante todo el proceso de duración y cierre del programa de DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención aplicada en áreas específicas del conocimiento, a desarrollarse a partir de la gestión 2022.

CLAUSULA NOVENA. (MODIFICACIONES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

- I. Cualquier modificación al presente convenio, se realizará de común acuerdo entre partes, a propuesta escrita de una de ellas y comunicada, con anticipación no menor a veinte días, sin que ello signifique la invalidación de las obligaciones contraídas con anterioridad.
- II. La UMRPSFXCH, las UFP, la CNPB y la CUD a través de sus representantes, debidamente acreditados, se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio, quedando establecido que ninguna de las partes tendrá el derecho a reclamar compensación, ni indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMA. (CONFORMIDAD).

Las partes que suscriben, manifiestan su conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio Interinstitucional que se rubrican en tres ejemplares de idéntico contenido y efectos.

Es firmado en la ciudad de Sucre, capital del Estado Plurinacional de Bolivia, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Dra. Fátima Elva Lardio Quiroga
**RECTORA a.i. LA UNIVERSIDAD MAYOR,
REAL Y PONTIFICIA SAN FRANCISCO
XAVIER DE CHUQUISACA**

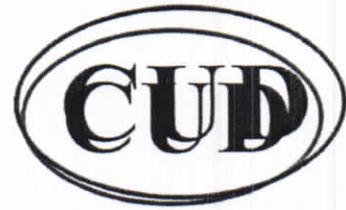
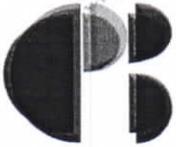
**DECANA DE LA FACULTAD DE
DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES**

C.P. Miguel Antonio Sorich Rojas
**PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
PROFESIONALES DE BOLIVIA**

MSc. José Luis Arrázola Delgadillo
**VICERRECTOR a.i. LA UNIVERSIDAD
MAYOR, REAL Y PONTIFICIA SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

**DECANO DE LA FACULTAD CIENCIAS
QUÍMICO, FARMACÉUTICAS Y
BIOQUÍMICA**

Lic. Carlos Salinas Arnold
**SECRETARIO EJECUTIVO
CONFEDERACIÓN
UNIVERSITARIA DE DOCENTES**



Ing. Rolando Oscar Molina Baspineiro
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Ing. MSc. Juan Carlos Vacaflor Domínguez
DECANO
FACULTAD TÉCNICA

MSc. Ma. Janneth Cuellar Romero
DECANA
FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS FINANCIERAS

Dra. Celia Lidia Exeni Albornos
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Lic. Javier Gonzalo Vega Estivarez
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD

Lic. Nancy Wilma Manjón Calvimontes
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE ENFERMERÍA Y OBSTETRÍCIA

Ing. Germán Palacios Márquez
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA

Arq. Atiño Taboada Castro
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT U.M.R.P.S.F.X.CH.